

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las diecisiete horas con treinta minutos, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguietes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura de Correspondencia. 5- Incapacidad. 6- Cálculos para la Indemnización de Empleados. 7- Informe de Comisión de Análisis sobre Hermanamiento entre la Republica de El Congo y La Municipalidad. 8- Refrenda de Vehículos. 9.- Pagos de UCP. 10.- Informe de Mercado Municipal.- 11- Puntos varios, se establecieron como puntos varios los siguientes: 1- Solicitud de Gerente Financiero, la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Licda. Zulma Elizabeth Peraza Quijada y Licdo. Joaquín Ernesto Rivas Belloso Estudiantes de “Maestría en Desarrollo Local Sostenible” en Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, presentan nota donde manifiestan que están preparando trabajo de grado para obtener el título de maestros en Desarrollo Local Sostenible, para lo cual han construido un instrumento de trabajo denominado: Plan de Desarrollo Sostenible para el Municipio del Congo, cuya tecnología requerirá el apoyo y

la participación de actores públicos y privados, especialmente de la municipalidad, por lo que solicitan todo el apoyo posible de parte de la municipalidad en actividades como el levantamiento del diagnóstico del municipio, convocatoria y participación en entrevistas y talleres y acompañamiento en las visitas de campo. **RESOLUCIÓN:** Pendiente. - **DOS.** - Asociación de Desarrollo Comunal El Rosario presenta nota donde solicitan donación de una docena de láminas, para ayudar a la señora María Irene Mazariego Rosales, quien reside en Zacate Blanco. - **RESOLUCIÓN:** No es factible por falta de fondos. - **TRES.**- La señora Blanca Estela Cuellar presenta nota donde solicita nueve polines y una docena de láminas para arreglar su casa.- **RESOLUCIÓN:** No es factible por falta de fondos. - **CUATRO.** - El señor Luis Edgardo Estrada Flores presenta nota donde solicita permiso para utilizar espacio público en diferentes áreas de la ciudad, por ejemplo, frente a Instituto Nacional de El Congo, en horario de 11:00 am a 2:00 pm y frente a Plaza Obelisco en horario de 4:30 pm a 7:00 pm, ya que quiere emprender su negocio con un Food Truck de comida urbana. **RESOLUCIÓN:** Denegado. **CINCO.** - La señora Margarita Toledo Martínez del Caserío Las Flores, Cantón El Guineo, presenta nota donde solicita una seis postes de hierro y dos polines, para la construcción de una pequeña galera que se estará utilizando para la celebración de sus fiestas patronales. **RESOLUCIÓN:** No es factible por falta de fondos. **SEIS.** - Párroco Oscar Ramos de la Parroquia Santa Rosa de Lima, presenta nota donde solicita un bus para una peregrinación al santuario del cerro las pavas en Cojutepeque y al turicentro de amapulaba en San Vicente, el día veintiocho de noviembre del presente año. **RESOLUCIÓN:** No es factible por falta de fondos. **SIETE.** - La señora Xenia Ivette Peñate Godoy, presidenta del CLD El Congo, presenta nota donde manifestando que el día veintisiete de octubre del presente año, realizaran celebración del día del niño y la niña en el Centro Escolar Caserío El Rosario, por lo tanto, solicitan diez piñatas, cinco bolsas de dulces de cinco libras, quince regalos sorpresas para dinámicas con los niños, un payaso que amenice la actividad, diez fardos de sodas o jugos, doscientos cuarenta galletas para complementar los jugos, doce fardos de agua, un transporte desde las 7:00 de la mañana y que se les pueda ir a recoger a las 12:00 del mediodía. **RESOLUCIÓN:** Gerente General coordinar con la unidad correspondiente en cuanto al payaso se les proporcionará el payaso yoyito y donación de siete fardos de soda, catorce paquetes de galletas y los doce fardos de agua. - **OCHO.** - Comunidad San Martin de Porres, Caserío Las Flores presenta nota donde solicita apoyo para las fiestas patronales en honor a San

Martin de Porres, que se estará realizando el día veintiocho de octubre al tres de noviembre del presente año, para lo cual necesitan: flores para santa misa y vigilia (sábado veintiocho de octubre), cohetes de vara, refrigerio para tarde alegre con los niños, (piñatas, dulces y juguetes).

RESOLUCIÓN: Giran instrucciones al Gerente de Desarrollo Social para que realice el proceso correspondiente y donar de la carpeta de valores cien dólares. **A continuación, se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:**

ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista nota presentada por la empleada **DEYSI CECILIA GARCIA DE GUIDO** (*Asistente de Tesorería*), de fecha dieciocho de octubre del presente año, donde solicita al Concejo Municipal, **PERMISO PERSONAL** para no asistir a sus labores en la Municipalidad, en un plazo de **DIECISIETE DIAS**, en el periodo comprendido del tres al diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, **sin goce de sueldo**, por motivos estrictamente personales.- **II)** Que este Concejo Municipal analiza, discute, y evalúa dicha solicitud y toma a bien otorgar dicho permiso laboral a la empleada en referencia.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 12 inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Municipales, por unanimidad **ACUERDA: OTORGAR PERMISO PERSONAL** a la empleada **DEYSI CECILIA GARCIA DE GUIDO** (*Asistente de Tesorería*), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del tres al diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, haciendo un total de **DIECISIETE DIAS calendarios**, **SIN GOCE DE SUELDO**, por motivos estrictamente personales.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diecinueve de octubre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **DENIS ALFONSO HUEZO GONZALEZ** (*Motociclista de Desechos Sólidos*), por tres días, correspondiente al periodo del diez al doce de octubre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social

de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **DENIS ALFONSO HUEZO GONZALEZ** (*Motociclista de Desechos Sólidos*), la cantidad de **SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7.50)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diecinueve de octubre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JOSE ALEJANDRO EGUIZABAL RODRIGUEZ** (*Encargado de Ornato y Zonas Verdes*), por veintinueve días, correspondiente al periodo del diez de octubre al siete de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al

Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **JOSE ALEJANDRO EGUIZABAL RODRIGUEZ** (*Encargado de Ornato y Zonas Verdes*), la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$89.92)**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIAS	TOTALES	PAGO 25%
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 13 AL 31 DE OCTUBRE 2023	19	\$ 262.83	\$ 65.71
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023	7	\$ 96.83	\$ 24.21
TOTAL, POR DIAS	26	\$ 359.67	\$ 89.92
TOTAL			\$ 89.92

con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.-Cetifiquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Número Ocho, Acta Numero Veintisiete, de fecha ocho de septiembre del presente año, se **ACORDÓ** por el Concejo Municipal, **DAR POR TERMINADA LA RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE LA TRABAJADORA MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA Y LA MUNICIPALIDAD**, así mismo se le giro instrucción a la Gerente Legal, que realizara el cálculo y el número de cuotas a cancelar para la indemnización de la empleada anteriormente relacionada. **II)** Que teniendo a la vista informe presentado por la Gerente Legal, donde recomienda aceptar el cálculo realizado por el Jefe de Talento Humano, basado en el setenta y cinco por ciento (80%) del último salario vigente que gozaba la señorita **MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA**, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 636.32)**, por el tiempo laborado desde el día once de julio del año dos mil veintidós al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal Analizan y evalúan el informe presentado por la Gerente Legal; y por el hecho de ser un derecho de todo trabajador a ser indemnizado, por tal razón toman a bien indemnizarla.- **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al Artículo 45 del Código Municipal **HAY DOS VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) EDUARDO ERNESTO LARA MATAS** (Quinto Regidor Propietario), quien al

preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y **2) GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario)** quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I) INDEMNIZAR** en un 80% a la señorita **MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA**, (Ex –Jefa de Comunicaciones), por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$636.32)**, en **UNA CUOTA**; contada a partir del mes de noviembre del presente año.- **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON TRINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$636.32)**, en **UNA CUOTA** a partir del mes de noviembre del presente año.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Número Seis, Acta Numero Veintiséis, de fecha veinticuatro de agosto del presente año, se **ACORDÓ** por el Concejo Municipal, **DAR POR TERMINADA LA RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TRABAJADOR LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA Y LA MUNICIPALIDAD**, así mismo se le giro instrucción a la Gerente Legal, que realizara el cálculo y el número de cuotas a cancelar para la indemnización del empleado anteriormente relacionado. **II)** Que teniendo a la vista informe presentado por la Gerente Legal, donde recomienda aceptar el cálculo realizado por el Jefe de Talento Humano, basado en el setenta y cinco por ciento (80%) del último salario vigente que gozaba el señor **LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA**, por un valor de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,130.08)**, por el tiempo laborado desde el día uno de junio del año dos mil once al día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal Analizan y evalúan el informe presentado por la Gerente Legal; y por el hecho de ser un derecho de todo trabajador a ser indemnizado, por tal razón toman a bien indemnizarlo.- **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO**

RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR y en base al Artículo 45 del Código Municipal **HAY UN VOTO SALVADO** del señor: **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I) INDEMNIZAR** en un 80% al señor **LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA**, (Ex –Asistente de UGDA), por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,130.08)**, en **TRES CUOTAS**; contados a partir del mes de octubre del presente año.- **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,130.08)**, en **SEIS CUOTAS** de la forma siguiente **CINCO CUOTAS** de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$688.34)** y **UNA CUOTA** de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$688.38)** a partir del mes de noviembre del presente año.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Número cuatro, Acta Numero veinticuatro, de fecha veintiocho de julio del presente año, se **ACORDO** por el concejo municipal **INDEMNIZAR** al señor **JESUS ANTONIO AQUINO OLIVA**, (Ex-Jefe de Planificación), por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en **CUATRO CUOTAS** de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a partir de junio del presente año. **II)** Que se tiene a la vista documentación presentada por la Gerente Legal, donde hace de conocimiento que por error involuntario se realizó el cálculo del empleado anteriormente relacionado, por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo lo correcto la cantidad de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y se realizara en **CUATRO CUOTAS** de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a partir de noviembre del presente año. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal, analizan y discuten la documentación presentada por la Gerente Legal y toman a bien rectificar el acuerdo antes mencionado.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** **CON SEIS VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal hay **CUATRO VOTOS SALVADOS**, de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que en acta anteriores ha mencionado que él era una de las personas que no estaba de acuerdo que continuara laborando en la municipalidad, por el trabajo que demostró. **2- EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se amparan en el artículo 45 del Código Municipal, **3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (Cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se empara en el artículo 45 del Código Municipal, y **4- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS** (Quinto Regidor Propietario) quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara el artículo 45 del Código Municipal, ya que no conoce del proceso. Y con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I) RECTIFICAR** el Acuerdo Número Cuatro, Acta Número Veinticuatro, de fecha veintiocho de julio del presente año, en el sentido de **INDEMNIZAR** en un 75% al señor **JESUS ANTONIO AQUINO OLIVA**, (Ex-Jefe de Planificación), por la cantidad de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,398.60)**, en **CUATRO CUOTAS** de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$349.65)** a partir del mes de noviembre del presente año.-

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que según Acuerdo Número dos, Acta Numero veintiocho, de fecha diecinueve de septiembre del presente año, se **ACORDO** por el concejo municipal **INDEMNIZAR** a la señorita **MARIA DEL ROSARIO TINO CASTRO**, (Ex-Secretaria Municipal), por la cantidad de **MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en **TRES CUOTAS** de **QUINIENTOS NOVENTA DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a partir de octubre del presente año. ***II)*** Que se tiene a la vista documentación presentada por la Gerente Legal, donde hace de conocimiento que por error involuntario se realizó el cálculo de la empleada anteriormente relacionada, por la cantidad de **MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, siendo lo correcto la cantidad de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y se realizara en **TRES CUOTAS** de la forma siguiente: **DOS CUOTAS** de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y **UNA CUOTA** de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a partir de noviembre del presente año. ***III)*** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal, analizan y discuten la documentación presentada por la Gerente Legal y toman a bien rectificar el acuerdo antes mencionado.- ***IV)*** **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** **CON SEIS VOTOS A FAVOR**, razonando el voto **Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario)** quien manifiesta que se documente bien el proceso y en base al Artículo 45 del Código Municipal **HAY CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, **2) EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, **3) EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (Quinto Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y **4) GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario)** quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta:

que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. Y con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I) RECTIFICAR** el Acuerdo Número Dos, Acta Número Veintiocho, de fecha diecinueve de septiembre del presente año, en el sentido de **INDEMNIZAR** en un 75% a la señorita **MARIA DEL ROSARIO TINO CASTRO**, (Ex-Secretaria Municipal), por la cantidad de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. II) En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,767.97)**, en **TRES CUOTAS** de la forma siguiente: **DOS CUOTAS** de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y **UNA CUOTA** de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a partir del mes de noviembre del presente año.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que Teniendo a la vista **HOJA DE CALCULO DE INDEMNIZACION Y PRESTACIONES LABORALES**, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Regional de Occidente, departamento de Santa Ana, por el monto de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$827.40)**; a favor de **MARIO ALFREDO OSORIO RODRIGUEZ**, (Ex Motorista de Recolección de Desechos Sólidos), donde solicita ser indemnizado.- **II)** Que analizando y evaluando cada uno de los miembros del Concejo Municipal la Hoja de Cálculo relacionada anteriormente y presentada por el Ex - Empleado; y por el hecho de ser un derecho de todo trabajador a ser indemnizado, por tal razón toman a bien indemnizarlo.- **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con **NUEVE VOTOS A FAVOR**, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, **HAY UN VOTO SALVADOS** del señor Concejal: **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA**

HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario), quien al preguntar por qué salva el voto, manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I) INDEMNIZAR** al señor **MARIO ALFREDO OSORIO RODRIGUEZ**, (EX Motorista de Recolección de Desechos Sólidos), por la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$827.40)**, en **UNA CUOTA**; contada a partir de Noviembre del presente año.- **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$827.40)**, en **UNA CUOTA** de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$827.40)** a partir de Noviembre del presente año, *bajo la cifra presupuestaria numero 51701.*- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista **RENUNCIA VOLUNTARIA**, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Regional de Occidente, departamento de Santa Ana, de fecha cinco de septiembre del presente año, a favor del señor **SANTOS CANALES VELASQUEZ**, de setenta y tres años de edad, Motorista, del domicilio de El Congo, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número cero cero dos ocho dos siete nueve dos-nueve; donde menciona que desde el día uno de octubre del año mil novecientos noventa, empezó a laborar con la Municipalidad, que se desempeña como Motorista del Tren de Aseo, devengado un salario mensual de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$563.00)**, y haciendo uso del Derecho Constitucional que le asiste, basado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, presenta su **renuncia**, a la relación laboral con la Municipalidad, la cual se hará efectiva el día uno de enero del año dos mil veinticuatro.- **II)** Que en vista de la renuncia interpuesta por el empleado, y con el objeto de que realice el trámite legal correspondiente, cada uno de los miembros del Concejo Municipal toman a bien realizar el proceso correspondiente para la

respectiva indemnización, del empleado antes relacionado.- **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal hay **UN VOTO SALVADO**, del señor: **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se empara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Artículo 51 y siguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 54 del Código de Trabajo, **ACUERDA: I) DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TRABAJADOR SANTOS CANALES VELASQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA EL DIA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, por la Renuncia interpuesta. **II) INDEMNIZAR** en un 80% al señor **SANTOS CANALES VELASQUEZ**, (Motorista del Tren de Aseo), por la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (14,525.12)**, a partir del año dos mil veinticuatro.- **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,525.12)**, a partir del año dos mil veinticuatro.- **III)** Giran Instrucción al Jefe de Presupuesto para que incluya dentro presupuesto del año dos mil veinticuatro, el pago de la indemnización del empleado anteriormente relacionado.-

Se tiene a la vista informe de análisis de la comisión referente al hermanamiento de la Republica de El Congo y la Municipalidad de El Congo, en la cual manifiesta el **Alcalde Municipal** que es una comisión bastante fuerte y viene a una audiencia con tres Ministros el de Agricultura, economía y de educación, siendo que el interés en el municipio radica en la historia que ellos tienen en su país, vendrán tres gobernadores, por lo que el día de ayer estuvieron reunidos en el despacho municipal con Valentín, Mezquita y Neftalí viendo esa parte y analizaron la parte financiera, viendo que se puede percibir de beneficio al hacer una inversión, la iniciativa de ellos es que ingresan al país el veintiocho de octubre y solicitan acercarse a la municipalidad para hacer un hermanamiento por cada provincia que viene, hacer un recorrido por el municipio, hacer

reuniones con una delegación de la municipalidad para ver aspectos meramente de posibles inversiones y viene un grupo de empresarios, así que han solicitado que la persona que los recibirá se presente al concejo y exponga las condiciones de un posible acto protocolar para posible hermanamiento con la Republica de El Congo. Posteriormente ingresa el **Licenciado Geovani Hernández** donde da a conocer al Concejo Municipal el itinerario que tendrá la comisión de República Democrática de El Congo y las actividades que realizarán los días que estarán en el país, siendo una de las actividades visitar el municipio de El Congo y realizar el hermanamiento, así mismo manifiesta que no es la única municipalidad con la que realizan un hermanamiento, ya que en años anteriores realizaron uno con la Alcaldía Municipal de Panchimalco; dicho hermanamiento se va constituir de un intercambio cultural y de turismo, en el cual cada año se pondrían de acuerdo en elaborar un plan para desarrollar, de aprobar el hermanamiento y después de realizar las gestiones necesarias se entenderían con el señor gobernador y el alcalde del municipio que iría a la Republica de El Congo para firmar el documento o que ellos manden una delegación al Salvador para que la firma se realice en el Municipio de El Congo; ya que están muy interesados con este municipio principalmente por la historia, ya que los que se asentaron en esta ciudad eran personas de El Congo Belga, por lo que sienten un atractivo familiar con este municipio. **Síndico Municipal** toma la palabra y manifiesta de cuanto sería el gasto que se realizaría para el recibimiento de la comisión. **El señor Geovani Hernández** menciona que es una seria de situaciones que se tienen que tomar en cuenta como el protocolario del evento, la seguridad, siendo el costo necesario para darle las atenciones que ellos se merecen con un total de quince mil dólares más IVA. Posteriormente luego de analizado el punto El Concejo Municipal considera que el costo para el evento es muy elevado y que la municipalidad no cuenta con los fondos necesarios para incurrir en ese gasto, siendo que hay otros compromisos más importantes, por lo que dejan sin efecto dicho punto.

ACUERDO NUMERO DIEZ. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) **Que es necesario realizar el trámite de refrendas de tarjetas de circulación de la flota de vehículos de la municipalidad, dichas refrendas tienen un costo de SETECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** II) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO**

RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal. por Unanimidad **ACUERDA: I) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL EROGAR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS VEINTISEIS 83/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de refrendas de tarjetas de circulación de la flota de vehículos de la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud de Jefe de UCP en el cual remite facturas para tramites de pagos, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II)** Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dichos pagos. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:**

De conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

N.	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.	MONTO
1	ROCOH EL SALVADOR S.A DE C.V.	PAGO POR FOTOCOPIAS ADICIONALES	PARA SER UTILIZADO EN ESTA MUNICIPALIDAD	FACTURA # (F-75DDOE-0481-42F5-932D-13AA37AC72C1	\$ 158.88
2	JOSE VICTOR HERNANDEZ DUEÑAS	PAGO POR ELABORACION DE TARJETAS DE DESCARGOS CUENTAS CORRIENTES	PARA SER UTILIZADO EN ESTA MUNICIPALIDAD	COTIZACION	\$ 200.00
TOTAL					\$ 358.88

II) GIRAR INSTRUCCIONES al **Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a proveedores. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

Como punto vario se tiene solicitud por parte de Gerente Financiero, donde manifiesta que, debido a la falta de fondos, es necesario autorizar que el pago de planilla se realice de fondos libre de disponibilidad, para lo cual se tomó el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NÚMERO DOCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista nota del Gerente Financiero, donde manifiesta que, debido a la falta de fondos, es necesario autorizar que el pago de la planilla de empleados, se realice de los fondos libre disponibilidad. **II)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten dicha situación, considerando que es importante el pago de salarios de los empleados, por lo tanto, autorizan que el pago se realice de los fondos libre disponibilidad. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal **HAY UN VOTO SALVADO**, del señor: **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, De conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de octubre del presente año, de los fondos libre disponibilidad. **II) AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal** para que erogue de los Fondos Libre Disponibilidad el pago de planillas de empleados municipales correspondiente al mes de octubre del presente año y así mismo se autoriza para que en el momento correspondiente realice el respectivo reintegro. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista informe presentado por el Administrador de Contrato del Proyecto: **CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL**, en el que en síntesis establece que se tiene avance en los rubros, cisterna al cien por ciento, cúbicos cien por ciento, sistema eléctrico veinticinco por ciento, avance en tuberías noventa y cinco por ciento , avance en concretado noventa y cinco por ciento, avance en once cubículos en área de comida ochenta por ciento. , también establece que hace falta pluviales de techo, cortinas de cubículos, red eléctrica setenta y cinco por ciento, adoquín de parqueo, rampas

de salida del costado oriente, caseta de desechos sólidos, caseta de bombeo, caseta de vigilancia, concretado de baños, instalación de sanitarios, falta de mezcla asfáltica de parqueos, falta de ventanas de iluminación. **II)** Que se tiene a la vista el informe de supervisión por parte de **INSERMOR S.A. DE C.V.** en el que en su conclusión establece que en el proyecto se ha estado trabajando en base a las actividades que conllevan un avance de acuerdo a lo que se especifica en unas actividades para que se termine las actividades principales. Existe retraso conforme al tiempo contractual transcurrido, dado que las actividades que retrasaban el avance estaban comprometidas en la orden de cambio, se espera que al ejecutar esos frentes se nivelen las curvas de avance y que el proyecto pueda terminar en tiempo, ya se iniciaran las preparatorias para los trabajos eléctricos y cisternas a fin de lograr esa nivelación, así como también de las zonas externas contempladas en la orden de cambio. **III)** Que la empresa **COCIVE S.A. DE C.V.** presenta factura por el monto de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS 79/100 DOLARES** en concepto de estimación número cuatro del proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE EL CONGO.** **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal **CON SEIS VOTOS A FAVOR y CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR**, que manifiesta que salva su voto de conformidad con el Art. 45 del Código Municipal siempre manteniendo que por la parte jurídica que represento a la municipalidad no estoy de acuerdo con los tiempos que la empresa se ha tardado, se le dieron sus prorrogas y como soy la parte jurídica que me compete asesorar al Concejo Municipal, en este momento es cuando se le está dando otra oportunidad más, los compañeros que están votando y quieren que esto avance excelente, no estoy en contra del crecimiento del comercio de este municipio pero si debo velar por que los fondos del municipio sean bien invertidos y que se cumpla con lo que la ley manda, ojala que en su momento se logre en este periodo terminar con este proyecto y sea en beneficio de la gente. **2) EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS**, quien manifiesta que salva su voto de conformidad con el Art. 45 del Código Municipal y la verdad me gustaría que el proyecto se termine, pero anteriormente se dio un caso similar en el que la empresa llevo y prometió cielo y tierra y no cumplió con su palabra y este es un escenario similar espero me equivoque yo y esta vez la empresa sea responsable y cumpla lo que dice. **3) CINDY YAMILETH CASTRO COREA**

quien manifiesta que salva su voto de conformidad con el Art. 45 del Código Municipal y que desde el inicio de la gestión no he apoyado para que se continuara por muchas irregularidades que se dieron al principio. **4) GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ**, quien manifiesta que salva su voto de conformidad con el Art. 45 del Código Municipal y que sigue sosteniendo que es necesario judicializar el caso del proyecto debido a los retrasos existentes. **ACUERDA:** I) Dar por recibido el informe presentado por el Administrados De Contrato señor Andrés de Jesús Landaverde Álvarez. II) Dar por recibido el Informe de Supervisión presentado por la Empresa **INSERMOR S.A. DE C.V.** III) Solicitar a **MULTI INVERSIONES S.A.** el desembolso de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS 79/100 DOLARES** en concepto de estimación número00 cuatro del proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE EL CONGO.** IV) Girar Instrucciones a JEFE DE UCP, TESORERO MUNICIPAL y ENCARGADO DE PRESUPUESTO a efecto de realizar todas las gestiones pertinentes para el desembolso relacionado. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las quince horas con cuarenta minutos del día veinte de octubre del presente año, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -